

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 29 de septiembre de 2021.

Se deja constancia que en la fecha no se lleva a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 C.P.G., como quiera que correspondió solicitud de audiencia penal.

A Despacho.



RAD.2020-00195-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **BANCO POPULAR**, contra **ALEJANDRO ALBERTO BRAVO ROJAS**, nuevamente se fija fecha para la realización de la audiencia INICIAL reglada en el Art. 372 del CGP: la que será realizada el día **21 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 02:30 DE LA TARDE**.

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS Y OTROS.

a- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 169 del 14 de octubre de 2021

